

# Regulaciones de Certificación para Centros de Cuidado Infantil

Abril del 2020

# Actualización de las Reglas

## Objetivo



Las reglas permanentes de DCF 202 son efectivas desde el 1ero de Abril del 2020.

El objetivo de estos cambios es asegurarse que los centros familiares certificados por el Departamento cumplan con los requisitos de salud y seguridad de las Regulaciones de Centros de Cuidado Infantil y Child Care and Development Block Grant (CCDBG) Act 2014 (Programa Federal que ofrece asistencia económica a familias de bajos recursos)

Los cambios realizados combinan ciertas reglas que comparten el mismo objetivo, elimina repeticiones y corrige errores, además incorporan los Estatutos del Estado y aclara el significado de ciertas regulaciones para que se cumplan adecuadamente.

# Actualización de las Reglas

*Lo que usted necesita saber*



Efectividad de las Reglas de Emergencia: 30 de Septiembre del 2019.

Efectividad de las Reglas Permanentes: 1ero de Abril del 2020.

- Capitulo DCF 202 – Certificación de Centros de Cuidado Infantil

[https://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin\\_code/dcf/201\\_252/202.pdf](https://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/dcf/201_252/202.pdf)

- Normas y Lista de Verificación

<https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/49.pdf>

Este entrenamiento no incluye todas las revocaciones o revisiones previas realizadas al manual de DCF 202 y no debe utilizarse como sustituto del mismo.

Por favor, familiarizarse con las nuevas reglas de DCF 202 y la lista de verificación.

# Reglas Nuevas

## *Desinfectar después del cambio de pañales*

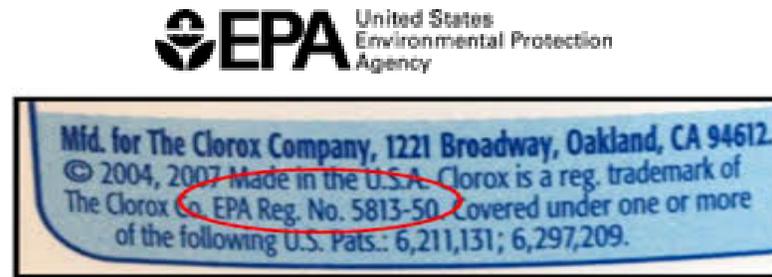


- El proveedor debe cambiar el pañal o ropa sucia al niño inmediatamente, el cambio debe realizarse en una superficie fácil de limpiar con agua, jabón y un producto desinfectante después de cada uso.
- La solución desinfectante debe ser un producto registrado en La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (conocidas por sus siglas en Ingles como U.S. EPA) usted debe seguir las instrucciones de la manufactura para la preparación y uso del mismo.

# Reglas Nuevas

## Desinfectar después del cambio de pañales

- o Todos los productos para limpiar y desinfectar deben estar registrados en La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (conocida por sus siglas en Ingles como U.S. EPA)
- Para mayor información de las recomendaciones realizadas por EPA referente a los productos desinfectantes para los centros de educación infantil, diríjase a la pagina de internet. <https://www.epa.gov/schools/green-cleaning-sanitizing-and-disinfecting-toolkit-early-care-and-education>



ACTIVE INGREDIENT:	.....
Azadirachtin .....	.....
Inert Ingredients:.....	.....
TOTAL .....	.....
	Contains 0.10 lb. (45.4 grams) of azadir
<b>EPA Reg. No. 5481-559</b>	

**KEEP OUT OF REACH OF CHILDREN  
CAUTION - CU**

Si usted no entiende la etiqueta, busque a alguien para que se la explique a usted en español.  
(If you do not understand the label, find someone to explain it to you in Spanish.)



# Reglas Nuevas

## Plan de Emergencia



- La lista de los números telefónicos de emergencia debe estar localizado en un área visible para todos los proveedores.

No se requiere que sean colocados al lado del teléfono debido al alto uso de los teléfonos celulares.

- El operador debe tener un plan por escrito en caso de:
- Desalojo en caso de emergencias, tales como: incendio, tornado, inundación, condiciones climáticas extremas para actividades al aire libre (cálido o frío)
- Perdida de los servicios básicos: calefacción, agua, luz, línea telefónica.
- Circunstancias realizadas por individuos: amenazas al edificio o sus ocupantes, reacciones alérgicas, perdida u olvido de un niño, accidentes de carros.
- Situaciones familiares como: emergencias medicas, enfermedades u otras situaciones que requieran atención inmediata.

# Reglas Nuevas

## Plan de Emergencia



Planificación en casos de emergencias, como prepararse y responder ante estas situaciones. El plan por escrito debe incluir este procedimiento:

- Evacuación de la propiedad, punto de encuentro, lugar de refugio y cierre de emergencia en caso de que entre un intruso al centro.
- Comunicación y reunificación familiar.
- Satisfacer las necesidades de los niños incluyendo niños menores de 2 años, niños con discapacidades y niños con enfermedades crónicas.
- El plan de emergencia debe ser revisado y practicado periódicamente.
- El operador debe tener un plan de emergencia por escrito para prevenir y responder a reacciones alérgicas.
- Recursos disponibles en la pagina de internet del Departamento:  
<https://dcf.wisconsin.gov/ccregulation/emergencyprep>

# Reglas Nuevas

## Plan de Emergencia

---



El operador debe asegurarse que cada proveedor, voluntario, sustituto, o proveedor en caso de emergencia reciba la orientación antes de comenzar a trabajar en el centro, la orientación debe incluir la siguiente información:

- Nombre y edad de los niños.
- Revisar el archivo de cada niño para verificar la información de los padres/guardianes y contactos de emergencias.
- Información específica relacionada a la salud del niño, cuidados especiales, suministro de medicamentos, discapacidad, alergias y otras condiciones medicas.
- Revisar el plan de emergencia.
- Repasar este capítulo (Manual y Lista de Verificación de DCF)

# Reglas Nuevas

## Instalaciones

---



Estructuras como los parques (sube y baja, columpios, toboganes) barandas, terrazas y patios de madera accesibles a los niños que fueron tratados con CCA (producto que se utiliza para evitar que se pudra la madera y para evitar las termitas) deben de ser sellados cada 2 años con selladores de madera basados en aceites.

Para mayor información acerca del uso del tratamiento del CCA:

[https://www.cpsc.gov/s3fs-public/270\\_0.pdf](https://www.cpsc.gov/s3fs-public/270_0.pdf)

Materiales de madera tratada con creosota o pentaclorofenol, no se puede utilizar en áreas accesibles para los niños con enfermedades crónicas

# Reglas Reevaluadas

## Instalaciones



Las restricciones del uso de trampolines, piscinas o jacuzzis por niños del centro de cuidado infantil fueron revisadas.

- Los trampolines o juegos inflables que pertenezcan a la propiedad NO pueden ser utilizados o accesibles para los niños que estén bajo su cuidado.
- Piscinas permanentes bajo la tierra o piscinas por fuera de la tierra que pertenezcan a la propiedad no pueden ser utilizadas o accesible para los niños que estén bajo su cuidado, estas piscinas deben de estar protegidas alrededor de las mismas.
- Los jacuzzis no pueden ser utilizados y no deben de ser accesible para los niños que están bajo su cuidado, estos jacuzzis deben de tener una cubierta rígida y una barrera permanente u otra medida de protección alrededor.

# Reglas Reevaluadas

## Lavarse las Manos

---



Los baños incluyendo los inodoros y lavamanos deben estar en buenas condiciones. El operador debe proveer jabón, papel de baño, papel toalla y contenedores de basura, estos artículos deben estar accesible en el baño para los niños.

La persona encargada del cuidado del niño debe lavarse las manos con jabón y agua antes de preparar los alimentos, después de usar el baño, cambiar pañales y después de estar en contacto con las mascotas u otros animales.

# Reglas Reevaluadas

## *Detectores de Humo y Monóxido de Carbono*

---



Las restricciones relacionadas al fumar dentro y fuera de la locación y del vehículo cuando los niños estén presentes en su centro de cuidado infantil han sido revisadas:

- Está prohibido fumar alrededor o dentro de la locación o del vehículo que se utiliza para transportar a los niños de su cuidado infantil.

Las reglas que requieren el detector de monóxido de carbono y detector de humo fueron revisadas y separadas para el cumplimiento de las leyes del Estado :

- El edificio o la casa de una o dos unidades deben de tener detectores de monóxido de carbono que funcionen apropiadamente, estos deben ser instalados en el sótano y en todos los pisos de la edificación. De acuerdo a los requisitos de s. 101.647, Stats. No es necesario tener un detector en el garaje o el ático.
- De acuerdo a los requisitos de s. 101.645, Stats., la casa debe tener un detector de humo que funcione apropiadamente en cada piso de la misma.

# Reglas Nuevas

## Superficies de Descanso



- Una cuna o corral con colchón y sabana ajustado deberá estar disponible para cada niño menor de un año de edad que asista a su centro.
- Dentro de La cuna o el corral no se permite tener materiales suaves o sueltos, como: almohadas, cobijas, sábanas, baberos, chupones/ bobos con peluches adjuntos. El operador del centro de cuidado infantil familiar certificado, debe asegurarse que cada cuna utilizada por un niño bajo su cuidado cumpla con las normas federales de seguridad de 16 CFR Part 1219 or 1220.

# Reglas Reevaluadas

## Comidas y Meriendas



Las reglas relacionadas a las comidas y meriendas han sido actualizadas y se requiere que el operador del cuidado infantil siga las pautas mínimas del Programa de Alimentos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (conocida por sus siglas en inglés como USDA.)

- A cada niño se le debe servir una comida o una merienda cada 3 horas.

CACFP Cursos en internet: <https://dpi.wi.gov/community-nutrition/cacfp/training/webcasts-cacfp>

CACFP Recursos: <http://www.foodprogramwi.org/>

Guía de Planificación del Menú: <https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/community-nutrition/pdf/menu-planning-guide-web.pdf>.

Lista de Verificación del Menú: [https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/community-nutrition/pdf/menu\\_checklist.pdf](https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/community-nutrition/pdf/menu_checklist.pdf)

# Reglas Reevaluadas

## Requisitos de los Reportes



Requisitos adicionales para realizar un reporte a La Agencia de Certificación :

El operador de un centro de cuidado infantil certificado debe reportar los siguientes accidentes o incidentes a La Agencia de Certificación lo antes posible, a mas tardar el siguiente día hábil:

1. Si el niño recibe atención medica por una lesión o accidente ocasionado bajo el cuidado del proveedor.
2. Fallecimiento de un niño bajo el cuidado del centro infantil.
3. Daños a la propiedad que afecten el cumplimiento de las regulaciones y perdida de los servicios básicos ( luz, agua, calefacción, etc.)
4. Construcción y remodelación de la propiedad que podría afectar el área de acceso de los niños a la propiedad o afecte indirectamente la salud y seguridad de los niños que asisten a su centro de cuidado infantil.
5. Condenas, cargos pendientes u otros delitos del operador del cuidado infantil, miembro del hogar u otra persona sujeta a la verificación de los antecedentes penales.

# Reglas Reevaluadas

## Requisitos de los Reportes

---



6. Contacto directo con la autoridad pertinente tales como:

a. Amenazas físicas o emocionales que puedan causar serios daños a un individuo, incluyendo un niño del cuidado infantil, el operador, miembro del hogar u otra persona sujeta a la verificación de los antecedentes penales.

b. Una multa emitida al conductor y responsable de transportar a los niños del cuidado infantil incluso, si la multa es emitida sin la presencia de los niños en el vehículo.

7. Sospecha de abuso y negligencia infantil de parte del proveedor, voluntario o miembro del hogar y todo tipo de lesión o incidente que resulte de haber sacudido a un niño o ser tirado contra una superficie firme o suave mientras el niño estaba bajo el cuidado del centro debe ser reportado de acuerdo al artículo sub. (14)

# Reglas Reevaluadas

## Requisitos de los Reportes



- 
8. Acciones prohibidas por el proveedor, voluntarios o miembros del hogar se encuentran especificadas en el artículo sub. (7) (b).
  9. Lesiones o incidentes causadas por un animal mientras el niño asiste al centro.
  10. Si el operador planea contratar a un nuevo empleado o aceptar un voluntario.
  11. Cuando un miembro del hogar cumpla los 10 años de edad.
  12. Cambio del número de identificación de impuestos o cambio del nombre de manera legal del operador asociado al número de identificación de impuestos.
  13. Cambio del nombre de alguna persona a la cual se le realizaron los antecedentes penales.

# Reglas Nuevas

## Condiciones de Certificación



El operador de un centro de cuidado infantil certificado debe cumplir con las siguientes condiciones de certificación:

- La cantidad de niños bajo su cuidado no debe exceder la cantidad autorizada y especificada en su certificado.
- La edad de los niños bajo su cuidado no debe de ser mayor o menor de la edad especificada en su certificado.
- El horario de operación, días, horas y meses no se debe exceder según lo especificado en su certificado. Si usted cuida a un niño fuera de su horario, su centro se considera irregular (esta operando sin seguir la reglas de certificación)
- La certificación no es transferible, es otorgada únicamente al operador del centro y esta limitada a la locación asignada.

# Reglas Nuevas

## Requerir Cambios



Si el operador desea realizar los siguientes cambios, debe de comunicarse con La Agencia de Certificación con anticipación:

- Horario: días, horas y meses que proveerá cuidado infantil.
- Nombre del operador del programa.
- Numero de teléfono.
- Dirección del operador.
- Servicios de transporte.

# Reglas Nuevas

## Políticas



El operador del centro de cuidado infantil debe incluir y requerir en las políticas del centro que todo empleado o voluntario notifique inmediatamente o a mas tardar el siguiente día hábil las siguientes circunstancias de acuerdo a los requisitos del reporte parte (b) 5. hasta el 7.

- Condenas, cargos pendientes u otras ofensas.
- Contacto directo con las autoridades.
- Sospecha de abuso y negligencia infantil incluyendo incidentes como sacudir a un niño o tirarlo contra una superficie firme o suave mientras se encuentre bajo su cuidado.

# Reglas Reevaluadas

## Guía del Comportamiento Infantil



- Si el proveedor utiliza el castigo para guiar el mal comportamiento de un niño, el tiempo límite del castigo son 3 minutos y solo puede ser usado en niños mayores de 3 años de edad. Se define castigo por propósito de esta regla como: método que se utiliza para remover al niño que tiene un comportamiento inaceptable de ciertas situaciones, no es alejarlo y dejarlo solo en un lugar lejos de los demás, es una oportunidad para que el niño se relaje y junto al apoyo del proveedor reflexione acerca de su comportamiento y pueda regresar al grupo.
- Recursos Disponible

<https://dcf.wisconsin.gov/files/ccic/pdf/books/child-guidance.pdf>

<https://dcf.wisconsin.gov/files/ccic/pdf/videos/child-guidance.pdf>

<https://dcf.wisconsin.gov/files/ccic/pdf/time-out.pdf>

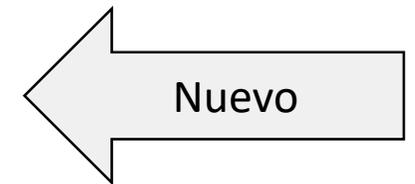
# Reglas Nuevas

## Guía del Comportamiento Infantil



Ningún proveedor debe de agredir o incomodar a un niño de manera psicológica, emocional o física. Los niños no deben de sentirse incómodos, en peligro, o ser potencialmente heridos físicamente. Las siguientes acciones están prohibidas:

Forzar al niño o quitarle el privilegio de comer, merendar o dormir.



# Reglas Nuevas

## Sustitutos/Voluntarios



- El operador debe documentar las horas trabajadas de todos los proveedores del cuidado infantil.
- El operador puede utilizar el formulario de asistencia diaria emitido por el Departamento para documentar las horas trabajadas de los proveedores.
- <https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/62.pdf>

SECCION C – Programa del Proveedor: ingrese el nombre completo y el cargo para cada proveedor, proveedor adicional, proveedor sustituto o proveedor de respaldo de emergencia que trabajaron con los niños durante la semana. En las filas correspondientes al nombre del proveedor, registre las horas reales en que el proveedor, proveedor adicional, proveedor sustituto o proveedor de respaldo de emergencia fueron contados en proporciones de personal por niño, usando las denominaciones a.m/p.m

Nombre del Proveedor y cargo	Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso
Proveedor A:														
Proveedor B:														
Proveedor C:														
Proveedor D:														

# Reglas Nuevas

## Sustitutos/Voluntarios

---



Requisitos que deben ser aprobados antes de comenzar a trabajar en el centro de cuidado infantil:

- El proveedor, sustituto, empleado o voluntario debe ser aprobado por La Agencia de Certificación, la cual verificará que el individuo cumple con los requisitos de sub. (1) (a) y (b) y sea determinado por el Departamento, que es elegible bajo el artículo s. 48.686 (4p), Stats., y s. DCF 13.06.

# Definiciones: Nueva y Reevaluada

## Otros Proveedores

---



**Nueva Definición :** “Proveedor de Emergencia” se refiere a designar a un adulto que este disponible en caso de que ocurra una emergencia y sea necesario que el proveedor se retire de la locación por un corto período.

**Definición Reevaluada:** “Sustituto” se refiere a un proveedor que reemplazará al operador del cuidado infantil u otro proveedor de manera planeada.

# Reglas Reevaluadas

## Miembros del Hogar



- Las leyes de los antecedentes penales y DCF 202 requiere que toda persona mayor de 10 años de edad, proveedor, miembros del hogar, sustituto, empleado y voluntario del centro de cuidado infantil certificado se realice los antecedentes penales antes de residir o trabajar en el domicilio. Una vez procesada la información, este individuo debe recibir una carta preliminar del Departamento bajo s. 48.686 (4p), Stats, que indique que la persona no tiene cargos pendientes.

# Reglas Reevaluadas

## Examen de la Tuberculosis



- El operador debe demostrar que esta libre de tuberculosis antes de comenzar el proceso de certificación. Cada proveedor de cuidado infantil debe demostrar que esta libre de tuberculosis antes de comenzar a trabajar en el centro. La Agencia de Certificación aceptará los pruebas realizadas 12 meses antes de la fecha que se le otorgo el certificado o que comenzó a trabajar en el centro.
- El individuo debe proveer un documento que demuestre que esta libre de tuberculosis. Este documento puede ser el formulario emitido por un profesional de la salud o el formulario emitido por el Departamento, ambos serán aceptados.

Formulario Opcional: <https://www.dhs.wisconsin.gov/forms/f02314.pdf>

- Si el examen indica que se necesita una prueba de tuberculosis para determinar la presencia o ausencia de la infección en su sistema inmunológico, entonces La Agencia de Certificación puede requerir una prueba de tuberculosis.

# Reglas Nuevas

## Salud

---



- El proveedor debe utilizar las precauciones universales cuando se exponga a sangre o fluidos del cuerpo que contengan sangre tales como saliva o fluidos mucosos. Toda persona en contacto con sangre debe lavarse las manos inmediatamente con agua y jabón.
- “Precauciones Universales” son definidas como medidas para prevenir contagios o infecciones después de haber tenido contacto directo con sangre o materiales contaminados. Estas medidas son recomendadas por el Centro de Control de Enfermedades del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos y adoptados por la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Estados Unidos 29 CFR 1910.1030.

# Reglas Nuevas y Reevaluadas

## Mascotas



La siguiente información es referente a las mascotas y animales:

- Todas las mascotas deben ser tolerantes a los niños y deben estar vacunadas contra la rabia. La vacuna de la rabia debe ser documentada y certificada por un veterinario.
- Algunos animales pueden poner en riesgo a los niños y no deberán tenerse en las áreas internas o externas del centro mientras los niños estén presentes.
- Los reptiles, anfibios, hurones, loros/aves (Psittacine), animales venenosos, animales exóticos y salvajes no pueden ser accesibles para los niños. Nota: Los loros (Psittacine) son aves que provienen de la familia de los loros, estas aves tienen 4 pezuñas, 2 Adelante y 2 en la parte trasera de las patas y el pico encorvado al igual que las guacamayas, loros grises y cacatúas.
- Las áreas internas y externas disponibles para el uso de los niños deben estar limpias, sin excremento de animales.
- El operador debe asegurarse de cumplir con todas las regulaciones locales referentes a la cantidad, raza, salud de las mascotas u animales que tengan en su centro.

# Reglas Nuevas

## Capacitación Requerida



Las nuevas reglas incorporan requisitos de capacitación que han estado en efecto desde Abril del 2018, bajo las normas s. 48.651(1d), Stats. 3 meses después de recibir su certificación o de comenzar a trabajar con los niños, los siguientes cursos al igual que la educación continua son requeridos:

- Al menos 2 créditos en educación infantil temprana o una clase sin crédito aprobada por el Departamento es requerida.
- La clase sin crédito aprobada por el Departamento puede ser: Como Operar un Centro de Educación Infantil, Administración de Negocios o el Programa de Administración.
- Abuso y Negligencia Infantil (conocida por sus siglas en ingles como CAN).
- Resucitación Cardiopulmonar de Niños e Infantes RCP (conocida por sus siglas en ingles como CPR).
- 5 horas anuales de educación continua con temas referentes a la salud, seguridad y/o desarrollo del niño.

<https://dcf.wisconsin.gov/index.php/cccertification/training>

<https://dcf.wisconsin.gov/files/ccregulation/cccertification/summary-of-training-requirements.pdf>

# Reglas Nuevas

## Educación Continua



### Temas de Educación Continúa aprobados

- Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas
- Suministro de Medicamentos
- Precaución y Acción en Caso de Emergencia referentes a reacciones alérgicas
- Como Identificar y Protegerse de Materiales o Situaciones Peligrosas
- Seguridad de la Edificación
- Plan de como Prepararse y Responder ante una Emergencia
- Manejo y Almacenamiento de Materiales Peligrosos
- Desecho de Materiales Bio- Contaminantes
- Crecimiento y Desarrollo del Niño
- Cuidado de Niños con Discapacidad
- Guías de Comportamiento del Niño
- Nutrición
- Actividades Físicas
- Medidas de Seguridad en el Transporte Escolar
- Abuso y Negligencia Infantil
- RCP (CPR)
- Primeros Auxilios
- Como Operar un Negocio
- Otros temas que promuevan el desarrollo del niño, protección, salud o temas de seguridad

# Reglas Reevaluadas



## Requisitos de Capacitación para otro Proveedor del Cuidado Infantil

---

- El proveedor de cuidado infantil regular o provisional de un centro con certificación debe completar satisfactoriamente la clase aprobada por el Departamento durante los primeros 3 meses de haber comenzado a trabajar con los niños.
- El sustituto debe de completar la clase de Niño Sacudido especificado en subd. 1. y 2 (conocida por sus siglas en ingles como SIDS y SBS/AHT) pero no tiene que cumplir con los requisitos de capacitación previa hasta que esta persona tenga 240 horas acumuladas de haber trabajado en su centro como sustituto.
- Al menos 5 horas anuales de educación continua calificada son requeridas después de completar las clases de capacitación de servicio previo (ejemplo si esta persona es un sustituto en su centro por mas de 240 horas, debe de completar las clases como un proveedor permanente).

# Formularios Opcionales

## Educación Continua



Ejemplos de educación continua aprobados:

- Clases formales que ofrezcan créditos académicos o créditos de educación continua.
- Talleres, conferencias, seminarios, cursos enviados a la casa por correo o clases que se puedan tomar desde el hogar.
- Si usted realiza una observación en un centro de cuidado infantil, debe documentar el tiempo que permaneció en la locación para que se le considere como educación continua.
- Entrenamientos realizados en internet que le otorguen un certificado una vez completada la clase.
- Estudios independientes tales como: libros, videos, clases e investigaciones realizados en el internet que otorguen o no un certificado una vez completada la clase.
- Formulario Anual - <https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/0053a.pdf>
- Formulario de Estudios Independientes  
<https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/2114.pdf>

# Reglas Reevaluadas

## Pozo de Agua Privada



- DCF 202.08 (2) (h) si la casa tiene un pozo de agua privada, se debe realizar la prueba del agua anualmente, esta prueba la realiza un laboratorio certificado de acuerdo a ch. ATPC 77 y el resultado debe reflejar que el agua esta libre de bacterias. Si el resultado refleja que el agua no es segura y contiene bacterias, se debe realizar un tratamiento y luego reevaluarla hasta determinar que el agua es segura para su consumo. Mientras tanto, las botellas de agua deben ser usadas para el consumo de las personas hasta que se determina que el agua se segura.
- DCF 202.08 (2) (i) el operador que provee cuidado infantil en el hogar a infantes menores de 6 meses de edad y utilice agua del pozo privado, debe de realizar la prueba del agua anualmente por un laboratorio certificado bajo ch. ATPC 77 para determinar los niveles de nitrato. Si el resultado de la muestra es mayor que la capacidad máxima de nitrato debe usar botellas de agua para el consumo de los infantes menores de 6 meses de edad.

# Reglas Nuevas

## Conductor, Vehículo, Ruta



- Todos los vehículos que requieran la instalación de la alarma DEBEN ser inspeccionados anualmente por un especialista de certificación.
- Una ruta no debe exceder mas de 60 minutos (el operados deberá de solicitar y ser aprobado, un permiso por escrito en el cual especificará el tipo de paseo que realizará de mas de 60 minutos de una ida)
- Antes de que el conductor comience a transportar a los niños del cuidado infantil, el operador debe de proveer una copia del record de conducir de cada chofer y debe de ser aprobado por La Agencia de Certificación.
- El conductor debe ser mayor de 18 años de edad, tener mínimo un año de experiencia de conducir, además de tener una licencia del Estado en el que reside y clasificada de acuerdo al vehículo que conducirá.

# Reglas Reevaluadas

## Autorización de Transporte



- Antes de transportar a un niño, el operador deberá obtener un permiso por escrito e información en caso de emergencia firmada por el padre o guardián del niño para transportarlo. El formulario debe de incluir la siguiente información:
- El objetivo de la transportación y permiso por escrito y firmado por el padre o guardián del niño.
- El tiempo que el niño será transportado.
- La dirección y número de teléfono del padre u otro adulto para ser localizado en caso de emergencia.
- Nombre, dirección, y número telefónico del pediatra del niño.
- Autorización por escrito de parte de los padres en caso de que sea necesario proveer un tratamiento de emergencia al niño.

Formulario Opcional: <https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/0056.pdf>

Formulario Requerido: <https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/13251.pdf>

Formularios disponibles en la pagina de internet del Departamento :  
<https://dcf.wisconsin.gov/cccertification/ccformspubs>.

# Reglas Nuevas

## Conductor, Vehículo, Ruta



### Precauciones adicionales al transportar a los niños

- El Sistema de Navegación debe ser programado antes de conducir el vehículo.
- Mientras el conductor este manejando el vehículo no puede utilizar el teléfono celular u otro dispositivo electrónico al menos que:
  - Necesite comunicar una emergencia o el vehículo no se este operando.

# Reglas Nuevas

## Negocio/Operación



- El operador del centro de cuidado infantil familiar con certificado debe de ser un individuo – no negocios o compañías.
- Los programas ya no son regulados doblemente (Licencia y Certificación)
- Cierres temporales del centro no deben exceder 365 días.

# Reglas Nuevas

*Negocio/Operación*



El formulario de inscripción e historial médico del niño emitido por el Departamento debe ser completados antes del primer día de asistencia del niño a su centro de cuidado infantil.

Formularios Requeridos:

<https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/13251.pdf>

# Reglas Nuevas

## Negocio/Operación



- Si es requerido por La Agencia de Certificación, el operador debe de enviar el plan de corrección por las violaciones encontradas en su centro de acuerdo al ch. DCF 13, o s. 48.686, Stats., en la fecha especificada en la Declaración de Incumplimiento.
- DCF 202.08(1m) (e) 2. si el plan de corrección no es aceptado por La Agencia de Certificación, el operador deberá revisar y actualizar el plan de corrección, colocar sus iniciales y reenviarlo a La Agencia de Certificación.

# Definición Reevaluada

*¿Quién está considerado bajo el “cuidado” del centro infantil?*

---



“El Cuidado” significa que el proveedor de cuidado infantil es responsable de la supervisión, seguridad, desarrollo infantil y necesidades de los niños dentro y fuera de la locación, incluyendo la transportación proveída por el operador del centro de cuidado infantil mientras son transportados. Por propósito de esta sección, “los niños” se refiere a los niños menores de 7 años de edad que residan en el hogar del centro de cuidado infantil certificado.

# Reglas Reevaluadas

## Área Exterior de Juego

---



- El área exterior de juego debe de estar cerrada con una reja/cerca de un mínimo de 4 pies de altura, para mantener seguro a los niños que están bajo su cuidado. Las rejas/cercas, plantas o jardinería pueden ser utilizadas para crear una barrera para mantener el área cerrada.
- Si el área de juego exterior no esta cerrada permanentemente, el proveedor deberá estar afuera con los niños para supervisarlos atentamente mientras juegan.

# Contacto

Agencias de Certificación

<https://dcf.wisconsin.gov/files/ccregulation/cccertification/certifiers.pdf>

Unidad de los Antecedentes Penales:

(608) 422-7400

[DCFPlcBECRCBU@wisconsin.gov](mailto:DCFPlcBECRCBU@wisconsin.gov)

<https://dcf.wisconsin.gov/ccbgcheck>